

NP2023088

Convenio Marco de Colaboración que celebran por una parte la **Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Nuevo León**, en lo sucesivo **“LA SECRETARÍA”**, representada en este acto por el **Secretario de Medio Ambiente del Estado de Nuevo León**, el **Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz**, asistido por el **Subsecretario de Gestión Integral del Agua, Residuos y Biodiversidad**, el **Dr. Alfonso Martínez Muñoz**, y por la otra parte **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representado por su **Secretaria Técnica**, la **Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa**, a quienes de manera conjunta y en lo sucesivo se les denominará como **“LAS PARTES”**; instrumento que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. Declara **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de su titular, que:
 - I.1 Es una Dependencia del Ejecutivo del Estado de Nuevo León, que conforme a los artículos 18, apartado B, fracción VI, y 33 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículos 1 y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, tiene por objeto instrumentar de manera prioritaria políticas de preservación, conservación y aprovechamiento sostenible de la flora y la fauna silvestres, suelo, agua y otros recursos naturales, a través de la vinculación con todos los niveles de gobierno y con los diversos sectores de la sociedad.
 - I.2 El Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz, Secretario de Medio Ambiente, acredita tal calidad a través del nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, mediante el Oficio Núm.84-A/2023 de fecha 14 de febrero de 2023.
 - I.3 De conformidad con lo previsto por los artículos 18, inciso B, fracción VI, 33, fracción XXXIII, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y los artículos 1, 3, 4, fracción II, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Nuevo León, el Secretario de Medio Ambiente se encuentra facultado para representar legalmente a **“LA SECRETARÍA”**, así como para suscribir convenios de colaboración con las asociaciones públicas o privadas, cámaras industriales, comerciales y de otras actividades productivas, colectivos, redes y demás organizaciones de la sociedad civil, así como de la ciudadanía en general, para realizar acciones en favor del medio ambiente.
 - I.4 Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle Washington número 2000 Oriente, piso 26, Torre Administrativa, colonia Obrera, Código Postal 64010, Monterrey, Nuevo León.

II. Declara “EL FONDO”, por conducto de su representante, que:

- II.1** Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio de 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (**CONABIO**), en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2** La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.
- II.3** El Dr. Daniel Quezada Daniel, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la **CONABIO**, mediante oficio número SE/025/2023 de fecha 06 de marzo de 2023, designó a la Directora de Cooperación en Biodiversidad de la Comisión, la Dra. Andrea Cruz Angón, como Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de los compromisos que se desprendan del presente instrumento, conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del Quinto Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso.
- II.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declaran “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes, que:

- III.1** Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el mejoramiento del medio ambiente, la conservación, uso sustentable de la biodiversidad.
- III.2** Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

Es objeto del presente Convenio Marco de Colaboración, establecer las bases a las que se sujetarán **“LAS PARTES”** para unir esfuerzos a fin de implementar estrategias, programas, acciones y actividades que fomenten, desarrollen y administren proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de la Biodiversidad, tendientes a conservar los ecosistemas del Estado de Nuevo León y a generar criterios para su manejo y uso sustentable.

Segunda. - Acciones de colaboración.

Para la consecución del objeto del presente Convenio, **“LAS PARTES”** acuerdan realizar, de manera enunciativa más no limitativa, atendiendo a la respectiva disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, las siguientes acciones de colaboración:

- a) Coordinar actividades de planeación sobre biodiversidad;
- b) Intercambiar información sobre la diversidad biológica;
- c) Realizar investigación científica y tecnológica en materia de biodiversidad;
- d) Elaborar y publicar conjuntamente estudios y estrategias respecto a la diversidad biológica; y
- e) Llevar a cabo actividades para difundir la biodiversidad.

Tercera. - Convenios Específicos.

“LAS PARTES” se comprometen a coordinar una agenda para implementar las acciones de colaboración señaladas en la cláusula anterior, para lo cual celebrarán los convenios específicos que se requieran, en los que se establecerán las actividades a realizar, el calendario de ejecución, así como los recursos financieros que, en su caso, se requieran, entre otros.

Cuarta. - Participación de la CONABIO.

Para la ejecución de las actividades y acciones de colaboración que le correspondan y que se acuerden en los convenios específicos, **“EL FONDO”** se compromete a gestionar la colaboración científica y técnica de la **CONABIO**.

Quinta. - Responsables.

“LAS PARTES” designan como sus respectivos Responsables de Seguimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento a las personas que se citan a continuación:

- a) Por parte de **“LA SECRETARÍA”** se designa a Mtro. Hiram Eliud Bernal Pérez, Director de la Conservación de la Biodiversidad y del Suelo, con correo electrónico: hiram.bernal@nuevoleon.gob.mx; y

- b) Por parte de la **CONABIO** se designa a la Dra. Andrea Cruz Angón, Directora de Cooperación en Biodiversidad, con correo electrónico: acruz@conabio.gob.mx.

Sexta. - Relación entre “LAS PARTES”.

El personal que cada una de “**LAS PARTES**” designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

Séptima. - Transparencia.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que “**LAS PARTES**” transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Octava. - Vigencia.

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el día tres de octubre del año dos mil veintisiete.

Novena. - Terminación anticipada.

“**LAS PARTES**” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de “**LAS PARTES**”, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la conclusión y desarrollo de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia en los convenios específicos.

Décima. - Jurisdicción y tribunales.

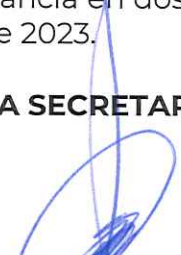
Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre “**LAS PARTES**”, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “**LAS PARTES**” de sus términos y alcances legales y no existiendo en la celebración del mismo error, dolo, mala fe o

cualquier otro vicio de la voluntad, ambas partes lo firman de conformidad para su debida constancia en dos ejemplares en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de noviembre de 2023.

“LA SECRETARÍA”

“EL FONDO”




Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz
Secretario de Medio Ambiente del
Estado de Nuevo León



Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo
para la Biodiversidad

Asistido por:

Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de la CONABIO



Dr. Alfonso Martínez Muñoz.
Subsecretario de Gestión Integral del
Agua, Residuos y Biodiversidad



Dra. Andrea Cruz Angón
Directora de Cooperación
en Biodiversidad

Responsable de Seguimiento de “LA SECRETARÍA”



Mtro. Hiram Eliud Bernal Pérez
Director de Conservación de la
Biodiversidad y de Suelo

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio Marco de Colaboración** que celebran por una parte la **Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Nuevo León**; y por la otra parte **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, a los 28 días del mes de noviembre de 2023.